

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso PERTENENCIA DE CARMENZA HENAO
CASTAÑO contra CARLOS ARTURO RAMIREZ RUBIO Y
PERSONAS INCIERTAS E IDENTERMINADAS
Rad. 73010-40-03-001-2019-00196-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Thonathan Manjarez.

Como curador Ad-Litem de los demandados que se crean con derechos y las Personas Inciertas e Indeterminadas, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

De otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesa, el oficio 11190 del 8 de marzo de 2021, procedente de la Secretaria de Movidad de Ibagué, para fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ